

Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, aumenta su capital en 236.143,66 euros y una prima de emisión total de 475.862,24 euros. Asimismo, la otra sociedad beneficiaria de la escisión, Granitos y Canteras Miñor, Sociedad Anónima, aumenta su capital social en 898.824,83 euros y una prima de emisión total de 822.825,80 euros.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Porriño, Pontevedra, a 7 de julio de 2003.—Presidente del Consejo de Administración de Granitos y Canteras Miñor, Sociedad Anónima, y Consejero Delegado del Administrador Único de Gravas de Atios, Sociedad Anónima Unipersonal y Hormigones Valle Miñor, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Ricardo Barros Hermida.—35.004.
2.ª 16-7-2003

GRUP AVINGUDES, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar:

1.º Que en la junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 5 de Julio de 2002 se acordó, por mayoría del ochenta y uno por ciento de los asistentes que representaba al sesenta y tres por ciento del capital, la disolución de la sociedad, designando liquidador de la misma a Don Antonio Abad Sabater.

2.º Que en dicha fecha se inició el período de liquidación de la sociedad.

3.º Que en la junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 10 de Julio de 2003, se aprobó por unanimidad el balance de liquidación que se transcribe a continuación:

Balance final a 10 de Julio de 2003.

	Euros
Activo:	
Resultados negativos ejercicios anteriores	290.950,24
Hacienda Pública, deudor Impuesto Sociedades	1.666,17
Tesorería	422.383,59
Total Activo	715.000,00
Pasivo:	
Capital	715.000,00
Total Pasivo	715.000,00

Palma, 10 de julio de 2003.—El liquidador.—Fdo.: Antonio Abad Sabater.—34.980.

GRUPISA INFRAESTRUCTURAS, S. A. (Sociedad absorbente)

SEGURIDAD VIAL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias de las referidas sociedades celebradas con carácter universal el 30 de junio de 2003, han acordado la fusión por absorción por parte de «Grupisa Infraestructuras, Sociedad Anónima», de la sociedad referida anteriormente como «Sociedad absorbida». Como consecuencia de la fusión «Grupisa Infraestructuras, Sociedad Anónima», recibirá en bloque los elementos patrimoniales, activos y pasivos de la «Sociedad absorbida» la cual se extinguirá.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—D. Íñigo Meirás Amusco, Administrador mancomunado (Sociedad absorbente).—34.530.
y 3.ª 16-7-2003

GRUPO INMOCARAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima (con C.I.F. número A-28027399 y domicilio en Madrid, calle Pedro Valdivia, 16) (en adelante, la «Sociedad»), se comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 28 de abril de 2003 y de fecha 10 de julio de 2003 celebrado por escrito y sin sesión, en uso de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada 8 de abril de 2003, para ampliar el capital social de la misma, en una o varias veces y en el plazo máximo de cinco (5) años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con exclusión, en su caso, del derecho de suscripción preferente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.2 de dicha Ley, adoptó, entre otros acuerdos, una ampliación de capital cuyos términos más relevantes se detallan a continuación:

1. Importe de la ampliación y acciones a emitir:

El capital social se aumenta en 3.551.170,56 euros, es decir, hasta la cifra de 16.233.923,28 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 29.593.088 nuevas acciones ordinarias de valor nominal de 0,12 euros cada una o el número de acciones que resulte del importe definitivo suscrito en la ampliación.

Las nuevas acciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima, («Sociedad de Sistemas» o «Iberclear») a través de las entidades participantes, la encargada de la llevanza de su registro contable.

2. Derechos políticos y económicos:

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente en circulación en proporción a su valor nominal a partir de la fecha de emisión (a estos efectos, la fecha en la que el Consejo de Administración de la Sociedad, o personas facultadas a tal efecto, adopte el acuerdo de ejecución de esta ampliación de capital).

3. Tipo de emisión y desembolso:

Las nuevas acciones se emiten al portador, con un valor nominal de 0,12 euros cada una y con una prima de emisión de 0,73 euros cada una de ellas, esto es, una prima de emisión total de 21.602.954,24 euros, lo que hace un valor global de la ampliación de 25.154.124,80 euros, para ser desembolsadas íntegramente mediante aportaciones dinerarias en metálico, en los términos que se establecen en los siguientes apartados:

Las acciones se emiten libres de gastos para el suscriptor, por lo que Grupo Inmocaral, no repercutirá los gastos que le corresponden como emisor de las nuevas acciones. No obstante, las entidades participantes en Iberclear a través de las cuales se realice la suscripción podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos

repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de suscripción que libremente determinen, las cuales serán, en tal caso, por cuenta de los citados suscriptores. Asimismo, los suscriptores soportarán las comisiones que, conforme a la legislación vigente, el propio Iberclear y las entidades participantes tengan estipuladas por el mantenimiento de saldos.

4. Colocación y adjudicación de los valores:

Beta Capital, S.V., Sociedad Anónima, actuará como entidad agente. No se designa entidad directora.

5. Suscripción:

Primer Período de Suscripción: Se dirige a los accionistas que lo fueren al cierre de los mercados el día hábil inmediatamente anterior al inicio de este Primer Período de Suscripción de la Ampliación de Capital, y aparezcan como tales inscritos en los registros de la Sociedad de Sistemas y sus entidades participantes (en adelante, los «Accionistas») y a otros inversores distintos a los Accionistas que podrán adquirir en el mercado derechos de suscripción preferente suficientes y en la proporción necesaria (esto es, 25 derechos de suscripción preferente por cada 7 acciones de nueva emisión) y suscribir las acciones de nueva emisión correspondientes (en adelante, los «Inversores»).

No obstante lo anterior, los Accionistas e Inversores que deseen incrementar su participación suscribiendo acciones adicionales a las que les correspondan proporcionalmente a su derecho de suscripción preferente, bien ejercitados o bien adquiridos durante el Primer Período de Suscripción, según sea el caso, podrán hacerlo remitiendo durante este Primer Período de Suscripción sus órdenes de suscripción a las entidades participantes, y reseñando en cada orden de suscripción, en el apartado previsto al efecto, la voluntad de suscribir acciones adicionales en el Segundo Período de Suscripción cuyo número no podrá superar el equivalente al total de acciones que corresponden a sus derechos de suscripción preferente, bien ejercitados o bien adquiridos, según sea el caso, en este Primer Período de Suscripción.

A los efectos anteriores, los Inversores interesados en suscribir acciones de Grupo Inmocaral durante el Primer Período de Suscripción, podrán adquirir los correspondientes derechos de suscripción preferente, a través de las entidades participantes, en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, durante el plazo establecido al efecto.

El Primer Período de Suscripción se iniciará el día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio de oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, esto es, el 17 de julio de 2003 y finalizará transcurridos 15 días, esto es, el 31 de julio de 2003, ambos inclusive.

Segundo Período de Suscripción: Durante el Segundo Período de Suscripción, se procederá por la Entidad Agente a adjudicar a aquellos Accionistas e Inversores, que hubieren suscrito acciones nuevas adicionales en el Primer Período de Suscripción correspondientes a sus derechos de suscripción preferente, bien ejercitados o bien adquiridos, según sea el caso y que hubieren incluido en el apartado indicado al efecto en dicha orden de suscripción, su voluntad irrevocable de suscribir acciones nuevas adicionales durante este Segundo Período de Suscripción hasta el límite del número de acciones que les correspondiesen por los derechos de suscripción preferente, bien ejercitados o bien adquiridos, según sea el caso. No hay prorrateo, por lo que no se han previsto reglas para el mismo. Este Segundo Período de Suscripción dará comienzo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del Primer Período de Suscripción y tendrá una duración de 1 día hábil.

Tercer Período de Suscripción: Finalizado el Segundo Período de Suscripción se procederá a la publicación de su resultado en los Boletines de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, así como a su comunicación a la CNMV, iniciándose a partir del día hábil siguiente a la última de dichas publicaciones el Tercer Período de Suscripción, en el que se ofrecerán las acciones no

suscritas en el Segundo y Tercer Período de Suscripción. La suscripción de acciones nuevas durante este Tercer Período de Suscripción podrá realizarse por inversores institucionales de nacionalidad española o extranjera, que manifiesten su deseo de suscribir las referidas acciones y requerirá la aprobación del Consejo de Administración o de las personas facultadas a tal efecto por dicho órgano de administración, los cuales aplicarán fundamentalmente, criterios de calidad y estabilidad de la inversión, pudiendo admitir total o parcialmente, o rechazar, cualquiera de dichas propuestas, a su sola discreción y sin necesidad de motivación alguna. Este Tercer Período tendrá una duración de tres días hábiles.

6. Desembolso:

El desembolso de cada una de las acciones suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente por los Accionistas o los Inversores, se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las entidades participantes que hayan cursado las correspondientes órdenes de suscripción.

En relación a las órdenes de suscripción de acciones adicionales que serán adjudicadas, en su caso, a los Accionistas e Inversores en el Segundo Período de Suscripción de conformidad con los términos y condiciones reseñados anteriormente, las entidades participantes deberán realizar una provisión de fondos ante la Entidad Agente por el importe que será requerido para el desembolso posterior de estas acciones, una vez hayan sido éstas adjudicadas.

A los efectos anteriores, en relación al Segundo Período de Suscripción, las entidades participantes podrán solicitar una provisión de fondos.

Segundo y Tercer Período de Suscripción: El desembolso de cada una de las acciones suscritas durante el Segundo Período de Suscripción y Tercer Período de Suscripción, se hará efectivo el día hábil siguiente a la comunicación de la adjudicación definitiva.

En relación al Tercer Período de Suscripción la Entidad Agente podrá requerir asimismo una provisión de fondos.

7. Suscripción incompleta:

En el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital en los periodos de suscripción indicados, el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, según lo dispuesto en el artículo 161.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, procediéndose por el Consejo de Administración de la Sociedad o por las personas que éste faculte a tal fin, a declarar la cifra definitiva en que el capital social quede fijado y a modificar el correspondiente artículo de los Estatutos de la Sociedad.

8. Admisión a cotización:

La Sociedad se compromete a que las acciones que definitivamente resulten suscritas en la presente ampliación de capital, estén admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y se negocien en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), a la mayor brevedad, y, en cualquier caso, antes del transcurso de cuarenta y cinco días desde la finalización del Tercer Período de Suscripción.

El folleto informativo de la presente ampliación de capital ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición de los interesados en dicho organismo, en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, en la entidad agente Beta Capital, S.V., Sociedad Anónima, así como en el domicilio de la Sociedad.

Madrid, 15 de julio de 2003.—Don Francisco Javier de Dios Morales, Secretario no consejero del Consejo de Administración de «Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima».—35.471.

GRUPO TRINOSA PROMOCIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

GRUPO TRINOSA INTERMEDIACIÓN, S. L. GRUPO TRINOSA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales Universales de Grupo Trinosa Promoción, Sociedad Limitada, Grupo Trinosa Intermediación, Sociedad Limitada, y Grupo Trinosa, Sociedad Limitada, celebradas el día 24 de junio de 2003 acordaron la fusión por absorción de las sociedades Grupo Trinosa Intermediación, Sociedad Limitada y Grupo Trinosa, Sociedad Limitada por la sociedad Grupo Trinosa Promoción, Sociedad Limitada quien adquiere a título universal los patrimonios, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por todas las compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Álava. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de las sociedades, absorbidas y absorbentes, cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 25 de junio de 2003.—Don Óscar Trinidad Miras Pérez, el Administrador Solidario de Grupo Trinosa Promoción, Sociedad Limitada, Grupo Trinosa Intermediación, Sociedad Limitada y Grupo Trinosa, Sociedad Limitada.—34.256.

y 3.^a 16-7-2003

GUADALMANCHA, S. A. (Sociedad absorbente) HIDRONORTE, S. A. HIDRO HISPANA, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

1. Que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades epigrafadas, celebradas el día 27 de junio de 2003, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de Guadalmancha, Sociedad Anónima (absorbente), Hidronorte, Sociedad Anónima (que por acuerdo de otra fusión impropia, inmediatamente anterior a la presente fusión ha adoptado la denominación de Naturener, Sociedad Anónima) e Hidro Hispana, Sociedad Anónima (absorbidas) mediante la absorción de las dos últimas por la primera, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de la totalidad de sus patrimonios a la sociedad absorbente.

Como consecuencia de dicho acuerdo se aprobó también por las Juntas Generales el cambio de la actual denominación de la Sociedad absorbente por la denominación: Naturener, Sociedad Anónima, que ha sido a su vez, previamente adoptada por la entidad absorbida Hidronorte, Sociedad Anónima, dándose nueva redacción al correspondiente artículo de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente.

2. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo

166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la misma.

3. Que todos los presentes acuerdos fueron adoptados en los términos del Proyecto de Fusión depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbidas y Absorbente. D.^a M.^a Lourdes Pérez-Luque Maricalva.—34.782.
y 3.^a 16-7-2003

HESPERIA INVERSIONES AÉREAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbente)

BINTER CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del TRLSA, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades Hesperia Inversiones Aéreas, Sociedad Anónima y Binter Canarias, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), aprobaron, el día 30 de junio de 2003, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad Binter Canarias, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), por parte de la sociedad Hesperia Inversiones Aéreas, Sociedad Anónima, y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de Binter Canarias, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Hesperia Inversiones Aéreas, Sociedad Anónima, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 19 de junio de 2003, aprobado y formulado por todos los administradores de las dos Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del TRLSA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente acordó adoptar como denominación social la de la entidad absorbida, esto es, Binter Canarias, Sociedad Anónima.

Asimismo, la sociedad absorbente acordó trasladar su domicilio social al de la entidad absorbida, sito en el Aeropuerto de Gran Canaria, municipio de Telde, provincia de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de julio de 2003.—D. Carlos Cabrera Padrón, Secretario del Consejo de Administración de Hesperia Inversiones Aéreas, Sociedad Anónima y Binter Canarias, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).—34.326.
y 3.^a 16-7-2003

HIDRONORTE, S. A. (Sociedad absorbente) SALTOS DEL PORMA, S. L. Unipersonal NATURENER, S. A. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público: